



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2020-MPP/GM.

Puno, 31 de julio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 105-2020-MPP/GPP, de fecha 31 de julio del 2020 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0225-2020-MPP/GPP/SGPyPMI, de fecha 31 de julio del 2020 del Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 052-2020-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD del Planificador de la Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones de fecha 30 de julio del 2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y en concordancia con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

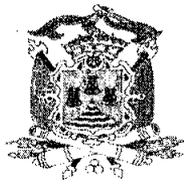
Que, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de la Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, en el numeral 7.2 Evaluación de planes institucionales, de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizado para determinar los factores que contribuyen o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, se elaboraran informes con periodicidad trimestral, que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre, debiendo contener como anexo el reporte de seguimiento POI respectivo y debe ser remitido al Titular de la entidad y publicado en el portal de transparencia de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 052-2020-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD, de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por la Ing. Lourdes Cornejo Duran en su condición de planificador de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de inversiones, quien hace de conocimiento al Titular de Pliego, Gerencia Municipal, Gerentes, Jefes de Oficinas, jefes de Programas Especiales y en algunos casos a Sub Gerentes, responsables de Centros de Costos - CEPLAN, el cronograma, para que informen mensualmente el seguimiento de sus actividades, de igual forma en el presente mes, con los Informes Nros 0199-0200-2020-MPP/GPP/SGPyPMI, dirigido al Titular de Pliego y Gerencia Municipal, se solicita la información de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2020 (I SEMESTRE) específicamente de los meses de enero a junio, además la información para el consolidado del seguimiento del POI 2020 (mes de junio), también se solicitó información a cada una de las Unidades Orgánicas, conforme a las Hojas de Coordinación Nros 060 al 092-2020-MPP/GPP/SGPyPMI, en ellas se les facilita el formato de Seguimiento Físico - Financiero mensualizado del Plan Operativo Institucional 2020 (programación y ejecución de actividades) a efectos de que conozcan el nivel de cumplimiento de sus acciones programadas, en algunos casos se reitera a través de sus correos electrónicos, otorgándoles un plazo hasta el 16 de julio, sin embargo algunas áreas no cumplieron





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.**

con dicha informacion, reiterandoles a traves de correos y celulares, finalmente algunas areas fueron alcanzadas recientemente, hasta el dia de hoy de 30 de julio 2020, respecto al cumplimiento de la informacion de la Evaluacion del Plan Operativo Institucional 2020 (I semestre), el 83% de las Unidades Organicas cumplieron con dicha responsabilidad, faltando el 17% (08 Unidades Organicas) por presentar con la informacion en referencia;

Que, mediante Informe N° 0225-2020-MPP/GPP/SGPyPMI de fecha 31 de julio del 2020 suscrito por el Econ. Luis S. Tuni Pari en su condicion de Sub Gerente de Planificacion y Programacion Multianual de Inversiones, remite la Evaluacion del Plan Operativo Institucional – POI 2020 (I SEMESTRE) de la Municipalidad Provincial de Puno, para su aprobacion mediante acto resolutivo, contenido una estructura y su respectivo Anexo B-6, impreso del Aplicativo del CEPLAN V.01, ademas se debe disponer su aplicacion en la pagina Web de la Municipalidad;

Que, teniendo el Informe N° 105-2020-MPP/GPP de fecha 31 de julio del 2020 emitido por el Ing. Econ. Jaime Lopez Mamani Gerente de Planificacion y Presupuesto, quien indica que habiendose consolidado y sistematizado en el aplicativo CEPLAN V.01, informacion que fue elaborada por los responsables de cada unidad organica (Gerencias, Oficinas, Programas, Sub Gerencias, Unidades y otras), tomando en cuenta lo programado para el presente año, solicita la aprobacion de la Evaluacion del Plan Operativo Institucional 2020 (I SEMESTRE) de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluacion del Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional – POI del año 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno se observa el Resumen Ejecutivo, el Analisis del cumplimiento de las metas fisicas y financieras de las actividades operativas e inversiones, las medidas adoptadas para el cumplimiento de metas y las respectivas recomendaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 414 – 2019 – MPP/A, de fecha 14 de mayo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN AL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AÑO FISCAL 2020** de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional www.munipuno.gob.pe para su difusión y cumplimiento por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. *Jaime Lopez Mamani*
GERENTE MUNICIPAL

